



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



RESOLUCIÓN No. 084
(01 de Marzo de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE
ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA, CON BASE EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual de Contratación”; demás normas concordantes, y

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, realizó la Convocatoria Pública No. 004 de Diciembre de 2023, para la construcción a todo costo de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.
2. Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 y la Resolución No. 236 de Agosto de 2014), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad.
3. Que se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas naturales o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los términos de referencia.
4. Que se publicaron los términos de referencia en las páginas web de la institución www.hospitalpitalito.gov.co y de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, presentándose una (1) propuesta, de acuerdo al siguiente enunciado
5. Que solamente se recibió la propuesta presentada por el Arquitecto **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO**; como persona natural, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.049 expedida en Neiva (Huila), quien es el proponente, en dos (2) sobres sellados que contienen: 1.: Propuesta Jurídica – Financiera y Técnica y 2.: Propuesta económica – Análisis de Precios Unitarios y Programación:
6. Que hubo observaciones al proceso de selección siendo respondidas de fondo y en término.
7. Que la convocatoria pública acorde con los lineamientos legales aplicados a los procesos de selección contractual del estado concedió la posibilidad de adjudicar a un solo proponente después de la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuantitativos.
8. Que el Comité evaluador previamente designado y notificado para ejercer sus actividades realizó la evaluación de la propuesta presentada en término y asignó la calificación de **500 puntos** a la propuesta presentada por el Arquitecto **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO**, recomendando a la gerencia su adjudicación.

PROPUESTA UNO:

1. Propuesta presentada por el Arquitecto **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO**; como persona natural, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.049 expedida en Neiva (Huila), quien es el proponente, en dos (2) sobres sellados que contienen: 1.: Propuesta Jurídica – Financiera y Técnica y 2.: Propuesta económica – Análisis de Precios Unitarios y Programación:

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____ **\$18.940.050.775**



Puntaje Total obtenido: _____ **500 PUNTOS**

9. Que la Gerencia, en consecuencia, siguiendo la recomendación técnica del comité evaluador expidió la Resolución 011 del 04 de Enero de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA, CON BASE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE DICIEMBRE DE 2023"**, la cual fue notificada al oferente favorecido.
10. Que Mediante comunicación escrita de fecha 18 de Enero de 2024 el Señor **DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.691.049 expedida en Neiva Huila, en condición de proponente favorecido en la Convocatoria pública No 004 de Diciembre de 2023 que tuvo como objeto La *"construcción a todo costo de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila"*
11. Que Mediante oficio de fecha 28 de Febrero de 2024 se dio respuesta al peticionario accediendo al ajuste del acto administrativo en los términos expuestos.
12. Notificada la respuesta a las inquietudes planteadas por el peticionario se procederá a la adjudicación definitiva y ejecutoria del acto administrativo en los términos del artículo 89 del CPACA.
13. Que en el proceso contractual, acorde con lo establecido especialmente en el Manual de contratación de la empresa "Resolución No. 236 de 2014" en armonía con las disposiciones aplicables del Estatuto General de la Contratación Pública, se garantizó a plenitud los derechos de los interesados y participantes, dándose estricta observancia a cada una de las actividades establecidas en el cronograma de la convocatoria.
14. Que no existe ninguna actuación que invalide o nulite el proceso llevado a cabo.
15. Que en mérito de lo expuesto anteriormente y resueltas las inquietudes planteadas que se respondieron a través del oficio de fecha 27 de Febrero de 2024 al interesado, ratificando la recomendación del comité de evaluación, con fundamento en la calificación realizada a la propuesta en mención, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR la presente resolución de conformidad con lo expresado en las consideraciones realizadas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato producto de la Convocatoria Pública No. 004 de Diciembre de 2023, para la "la construcción a todo costo de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila", a la propuesta presentada por el Arquitecto **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.049 expedida en Neiva (Huila), en calidad de persona natural, Matrícula Profesional No 25700-63402 del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Afines.; con: **1).**- Propuesta Jurídica, Financiera y Técnica: 1-705 (Folios) Y del 1-1326 (folios). **2).**- Propuesta Económica – Análisis de Precios Unitarios y Programación: 1-894 (Folios); por un valor total de **Dieciocho mil novecientos cuarenta millones cincuenta mil setecientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$18.940.050.775)**, propuesta que hará parte integral del contrato a suscribir.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. Si no lo hicieren, LA EMPRESA SOCIAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, podrá contratar directamente dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web www.hospitalpitalito.gov.co de la institución y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de igual manera notifíquese al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la formalización y suscripción del contrato de obra en atención a los términos de referencia de la convocatoria pública y la propuesta presentada por el oferente favorecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,

JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación